

EXTRACTO

00005

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA ROLODIT S.A. ROLODITSA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 1996, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E). Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0003848-1 05 SET. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el fo. 16.103 el 13 de septiembre de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ROLODIT S.A. ROLODITSA. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así como a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos. Así mismo, a importar y exportar, producir y vender toda clase de productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción.
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera. En numerario el 25%, quedando por pagar el restante 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Directorio cuando se organice. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier tipo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 19 de septiembre de 1996

HBV/MLP

Ab. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.